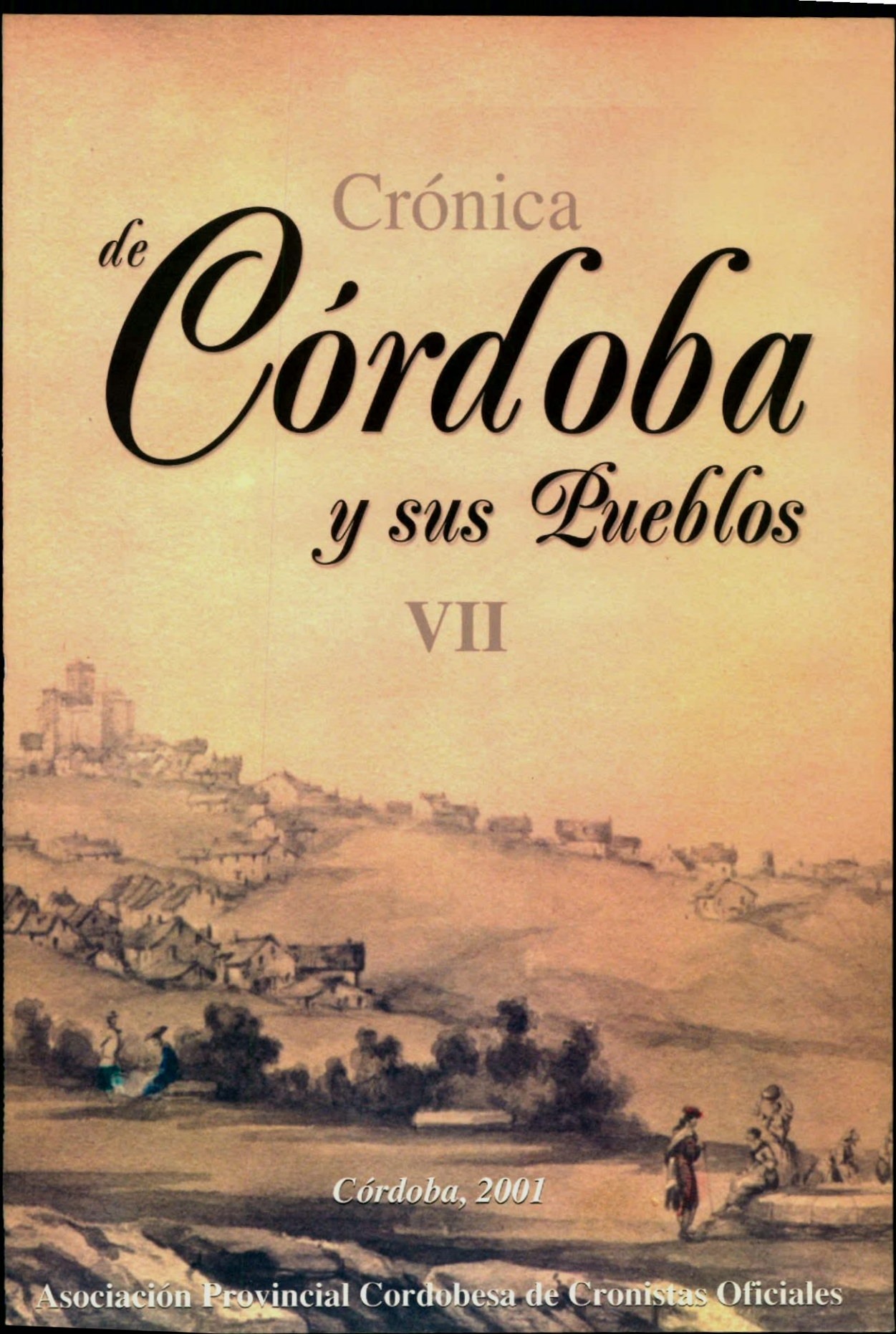


Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

VII



Córdoba, 2001

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

Córdoba, 2001

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, VII

CONSEJO DE REDACCIÓN

Coordinadores

José Antonio Morena López

José Lucena Llamas

Miguel Ventura Gracia

Pablo Moyano Llamas

Vocales

Enrique Garramiola Prieto

Juan Gregorio Nevado Calero

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: "*Estampa romántica de Espejo*", de mediados del siglo XIX. (Reproducción: Foto Ruquel)

Diseño y maquetación: PROMI. Área de Imagen

Imprime: PROMI "Artes Gráficas"

Avda. Fuente de las Piedras, s/n.

14940. Cabra. Córdoba

Tel.: 957 520 112

Fax: 957 520 587

ISSN: 1577 - 3418

Dep. Legal: CO - 593 / 2001

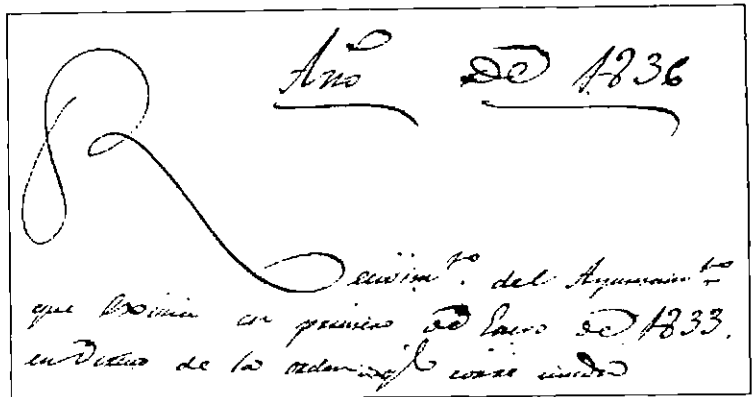
Proclama Carlista y voluntarios reales. Montalbán, año de 1836

Manuel Pérez de la Lastra y Villaseñor
Cronista Oficial de Montalbán

El día 30 de septiembre de 1836 entró en Córdoba el ejército carlista, compuesto de unos 6.000 hombres al mando del Comandante General, Miguel Gómez.

De inmediato mandó imprimir unas circulares dando instrucciones, las que fueron enviadas sin demora a todos los pueblos de la provincia; en Montalbán se recibió el 4 de octubre, y dadas las severas órdenes en ella contenidas, se reunió urgentemente el Ayuntamiento, en vista de que en su artículo primero se amenazaba con pena de muerte, si en el plazo de veinticuatro horas no se constituía el mismo Ayuntamiento que había el 1º de enero de 1833, lo que se hizo con la premura que el caso requería, según consta en el Acta Capitular correspondiente, la que transcribimos a continuación:

«A quatro días del mes de octubre de mil ochocientos treinta y seis. Siendo como la hora de las cinco de la tarde de este día se acaba de recibir la circular que presente intrucción del Excmo. Sr. Comandante General, D. Miguel Gómez a consecuencia de la qual fue reunido en este local con la mayor premura y vajo el artículo primero de ella, la autoridad municipal constituida y obedeciéndole qual corresponde, dispuso poner en practica y ejecución lo preceptuado primer artículo, trallendo a la vista para su efecto, el libro Capitular del año de mil ochocientos treinta y tres se vió que el Ayuntamiento que existía en primero de Enero de aquel, lo era y componía D. José de Ucler y Sierra como Alcalde Mayor que se haya ausente en la Corte de Madrid,



Año de 1836

que se halla en primer tomo del Ayuntamiento
en virtud de la orden de la Real Audiencia

Proclama carlista para la constitución Ayuntamiento, y "Voluntarios Reales".

D. Juan López del Moral primer regidor, D. Pedro Baquero, D. Marcos del Río, D. Francisco Domínguez, difunto, D. Francisco Crespo, D. Andrés Lucena, D. Santiago Zamorano, D. Bartolomé Moreno y D. Pedro Castellano, a cuyos individuos toca ponerles en posesión y afin de que se realice antes de las veintiquatro horas de haverse recibido dicha intrucción el Alguacil portero hará comparecer para las ocho de la mañana del siguiente día y a las Casas de Ayuntamiento, los sujetos espresados y realizado, daseles y constituyaseles de tales regidores y dandole a conocer al publico para los efectos consiguientes mandando de todo ello aviso por escrito al citado Excmo. Sr. Comandante General por este su acuerdo de cumplimiento así lo mandaron y firmaron dichos señores, doy fee». Firmado:

Miguel de Castro y Río.

Pedro de Ruz.

Juan Cañete Peralta.

José Antonio de Villalba.

Juan López Domínguez.

Alonso Nieto.

José Saetero.

Antonio Domínguez.

Francisco Cantillo Alcántara.

Después de que fueron leídos por el Sr. Secretario los acuerdos tomados, se levantó la sesión de todo lo cual se informó de palabras a los interesados, al mismo tiempo que se les citaba a comparecer al día siguiente a las primeras horas de la mañana, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales. Según el acta del Cabildo Posesorio, se reunieron a las ocho de la mañana, llevandose a efecto lo acordado, estando presentes los consejales que componian la autoridad municipal a primeros de enero de 1833, tomando posesión de sus anteriores cargos, prometiendo el buen desempeño de ellos, en cumplimiento de lo ordenado; tambien se acordó reorganizar los Voluntarios Reales, en cuya milicia se podian alistar todos los vecinos honrados, incluso los eclesiásticos que lo desearan; desconocemos quienes se alistaron, si es que alguno lo hizo, ya que no hemos encontrado nada al respecto, por lo que creemos que la relación, caso de que algunos se inscribieran, seria destruida, para que no quedase constancia de su desleal proceder, asimismo se aprobó que el Pregonero a toque de tambor convoque al vecindario en la plaza pública, para hacerles saber que por orden de la autoridad militar, quedaba terminantemente prohibido bajo pena de la vida, todo insulto personal, las asonadas, serenatas o canciones nocturnas que perturben el reposo de los vecinos, con el fin de que se conserve el orden público y la tranquilidad en el pueblo, que solo se podía hacer algún honesto regocijo con la autorización y presencia de la persona que ejerza la jurisdicción real.

El pregón fue leído aquella misma mañana, terminado este, los asistentes atemorizados se fueron a sus casas, cerrando las puertas y ventanas, siendo secundados por la totalidad de los Comerciantes de la villa; solo permanecieron abiertas las Casas Consistoriales en espera de acontecimientos, quedando el pueblo sumido en el más completo silencio.

A primera hora de la tarde, alguien dio voces diciendo que por el camino de La Rambla se acercaban soldados, en efecto, eran parte de las tropas del caudillo carlista Gómez, los que entrando en el pueblo se detuvieron delante del Ayuntamiento, ya que el jefe que los mandaba, tenía orden de nombrar nueva Corporación adicta a la causa de su Magestad el rey D. Carlos de Borbón, entrando con altanería en la Sala Capitular, donde se encontraban reunidos los ediles, a los que hizo saber la orden que traía, contestándole el Alcalde Mayor, que aquel era el mismo Consistorio que había en 1833, ya que las ordenes recibidas desde Córdoba se acataron en el acto, lo que fue del agrado del militar, ordenando a la columna reanudar la marcha, tomando el camino de Écija.

Esto tranquilizó a los vecinos, volviendo a su diario trabajo; el comercio abrió sus puertas, recobrando el pueblo la normalidad, así permaneció hasta el día 9 que llegó una columna de vanguardia de tropas isabelinas al mando del Comandante D. Jerónimo Londoño quien depuso la Corporación, poniendo nuevamente en sus cargos a los que con anterioridad fueron desposeídos, quedando así formado el ayuntamiento Constitucional, cuya adhesión a la reina Isabel II consta en el acta que copiada literalmente dice así:

«**Cabildo:** En la villa de Montalbán a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos y seis, constituido en el local de Ayuntamiento los consejales que fueron puestos en posesión el cinco de este mes, por haber pertenecido el año pasado de mil ochocientos treinta y tres a consecuencia de la orden que al efecto circuló desde el Cuartel General de Córdoba el Comandante D. Miguel Gómez, que ocupaba esta provincia, y habiendo desaparecido y siendo muy del caso que las cosas tomen el mismo acto que tenían antes de esa ocurrencia, D. Juan López del Moral a hecho conbocar al Ayuntamiento Constitucional que fue despojado por las causas ya citadas y dándole los asientos y entregándoles la posesión se constituyeron al desempeño de sus destinos, entendiéndose con el Gobierno de S.M. la Reyna Nuestra Sra. D^a Isavel Segunda a quien siempre han reconocido como legítima en la Corona de España, y en su consecuencia así lo firmamos de que doy fee». Firmado:

Juan López Domínguez.

José Antonio de Villalba.

Pedro Baquero.

Juan Cañete Peralta.

Pedro de Ruz.

Antonio Domínguez.

Santiago Zamorano.

Marcos del Río.

José Saetero.

Miguel de Castro y Río.

Francisco Cantillo Alcántara.

Gracias a la serenidad demostrada por el Alcalde Mayor y los Consejales, las tropas carlistas no cometieron ningún atropello en el pueblo.

Los documentos origen de este trabajo, se conservan en el Archivo Municipal de Montalbán, Legajo 913-Expediente 83.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación
de Córdoba